
 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>EMISIÓN DE PERITAJES EN MATERIA FORESTAL E00-DGIVF.04-0 19-ABR-10</p>	
--	--	---

NOMBRE

EMISIÓN DE PERITAJES EN MATERIA FORESTAL

OBJETIVO

Atender las peticiones de dictámenes periciales que le requieran los Órganos Jurisdiccionales, mediante la realización de visitas de verificación ocular de los bienes muebles o inmuebles afectados y ofreciendo sus puntos de vista y resultados obtenidos, a fin de sustentar las resoluciones que sean emitidas por dichos Órganos dentro del término que le establece la Ley en la materia.

PROCESO

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Dictamen Pericial.- Informe que rinde un perito o experto en cualquier arte, profesión o actividad, en el que se dan a conocer sus puntos de vista y resultados respecto del examen o análisis que haya hecho en cuestión, sometido a sus conocimientos sobre una materia específica.

Dirección de Área.- Se entenderá por la Dirección de Verificación Técnica Forestal (DVTF), Dirección de Logística y Operativos (DLO), Dirección de Inspección y Vigilancia en Áreas Naturales Protegidas (DIVANP).

Peritaje.- Acción de analizar o examinar documentos, hechos u objetos, y es la base sobre la cual el experto que fungirá como perito emitirá su punto de vista u opinión sobre la cuestión sometida a su consideración, lo cual se conoce como dictamen, ya sea técnico o pericial.

Personal Técnico Designado.- Se refiere a Subdirector de Área, Jefe de Departamento o Inspector designados por la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal y habilitados como peritos por el Órgano Jurisdiccional.

ACRÓNIMOS:

DGDFCAL.- Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio.

DGIVF.- Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal.

DIVANP.- Dirección de Inspección y Vigilancia en Áreas Naturales Protegidas.

DLO.- Dirección de Logística y Operativos.

DVTF.- Dirección de Verificación Técnica Forestal.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

SRN.- Subprocuraduría de Recursos Naturales.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), a través de la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio (DGDFCAL) y de la Subprocuraduría de Recursos Naturales (SRN), deberá recibir la solicitud de apoyo formulada por la autoridad solicitante para la emisión de peritaje en materia forestal y turnarla en tiempo y forma a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal (DGIVF) para su atención respectiva.
- La Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal (DGIVF) designará un técnico especializado en la materia, dando aviso por escrito a su vez a la autoridad recurrente de tal designación.
- La oficialización del cargo de perito del técnico especializado se llevará a cabo el día en que se realice la protesta y visita de verificación ocular de los bienes muebles o inmuebles afectados correspondiente.
- Una vez realizada la visita de verificación, en la cual el profesional analiza el(los) objeto(s) materia de dicho dictamen, éste emitirá su peritaje dentro del término que le establezca la Ley, haciendo la presentación del mismo a través de la Oficialía de Partes de la autoridad que lo haya requerido, pudiendo en ese mismo acto ratificar las determinaciones técnicas emitidas.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Peritajes en materia forestal emitidos

Responsable de obtenerlo: Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal

Periodicidad: Mensual

Unidad de Medición: (Peritajes solicitados vs. Peritajes expedidos)

Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

EMISIÓN DE PERITAJES EN MATERIA FORESTAL
E00-DGIVF.04-0
19-ABR-10



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
<p>Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal</p> <p>Dirección de Área</p>	1	Recibe de la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio (DGDFCAL), de la Subprocuraduría de Recursos Naturales (SRN) o de otro Órgano Jurisdiccional el oficio de solicitud de peritaje respectivo.
	2	Turna la solicitud presentada a la Dirección de Área correspondiente para que se realice el peritaje en materia forestal.
	3	Recibe solicitud de peritaje en materia forestal, analiza su contenido y establece las directrices y acciones a seguir para su atención correspondiente.
	4	Designa al Personal Técnico que llevará a cabo la visita de verificación ocular de los bienes muebles o inmuebles afectados a fin de que emita sus puntos de vista y resultados obtenidos sobre la cuestión sometida a su consideración.
		<p>Nota:</p> <p>Las actividades Nos. 1, 2, 3 y 4 se realizan en un plazo no mayor a un día hábil, contados a partir de su fecha de recepción.</p>
	5	Recibe del Personal Técnico designado el oficio de comisión, así como el de notificación del personal comisionado dirigido a la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio para su conocimiento y seguimiento.
	6	Revisa contenido y rubrica los oficios de comisión y de notificación emitidos y los remite al Director General de Inspección y Vigilancia Forestal para su firma de autorización.
	<p>Nota:</p> <p>En caso de que los oficios de comisión y de notificación elaborados requieran modificaciones, realiza en coordinación con el Personal Técnico designado los cambios necesarios.</p>	
7	Recibe de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal los oficios de comisión y de notificación debidamente autorizados.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal	8	<p>Proporciona al Personal Técnico designado el oficio de comisión rubricado y firmado, adjuntando la solicitud del peritaje en materia forestal para que tramite, de ser necesario, viáticos, vehículo y equipo técnico, para presentarse ante el Órgano Jurisdiccional solicitante.</p> <p>Nota: El oficio de notificación dirigido a la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio se entrega en la Oficialía de Partes de la DGIVF para su trámite correspondiente.</p>
	9	<p>Gira instrucciones necesarias al Personal Técnico designado para que realice las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acuda al Órgano Jurisdiccional solicitante y proteste el cargo de perito en un lapso no mayor a 1 día hábil o, en su caso, a la fecha que fije la autoridad solicitante. b) Analice el expediente y realice la inspección ocular; tomando los datos necesarios conforme al requerimiento de la autoridad solicitante en un plazo no mayor a un día hábil o, en su caso, el tiempo que requiera. c) Elabore el peritaje técnico en un lapso de 1 a 2 días hábiles o, en su caso, los que determine convenientes, dependiendo del tamaño del expediente y lo presente ante la autoridad solicitante. d) Elabore el informe de conclusión de la comisión de trabajo asignada.
	10	<p>Recibe del Personal Técnico designado un informe en el que comunica el cumplimiento de la comisión junto con la copia del dictamen pericial con el acuse de recibido original, lo rubrica y entrega a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal.</p>
	11	<p>Instruye al personal responsable de archivar los documentos derivados de este procedimiento, que contengan firmas autógrafas o que sean acuses originales en el "Archivo de Trámite" de la DGIVF, conforme a lo establecido en el "Catálogo de Disposición Documental" de la PROFEPA.</p>

TOTAL DE ACTIVIDADES:	11
PRODUCTO O SERVICIO:	Dictámenes periciales autorizados
PROCEDIMIENTO(S):	



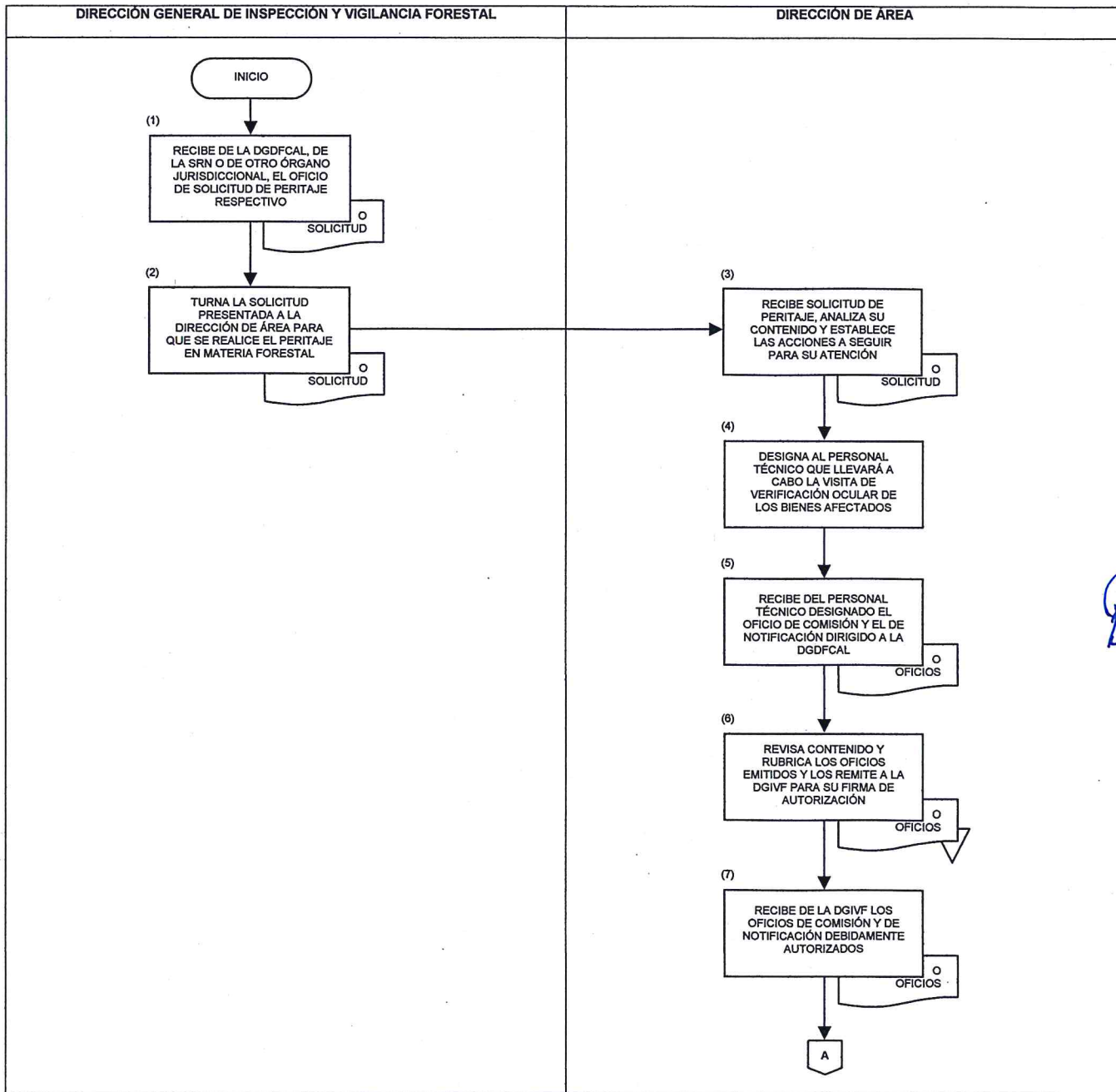
SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EMISIÓN DE PERITAJES EN MATERIA FORESTAL
E00-DGIVF.04-0
19-ABR-10



DIAGRAMA DE FLUJO





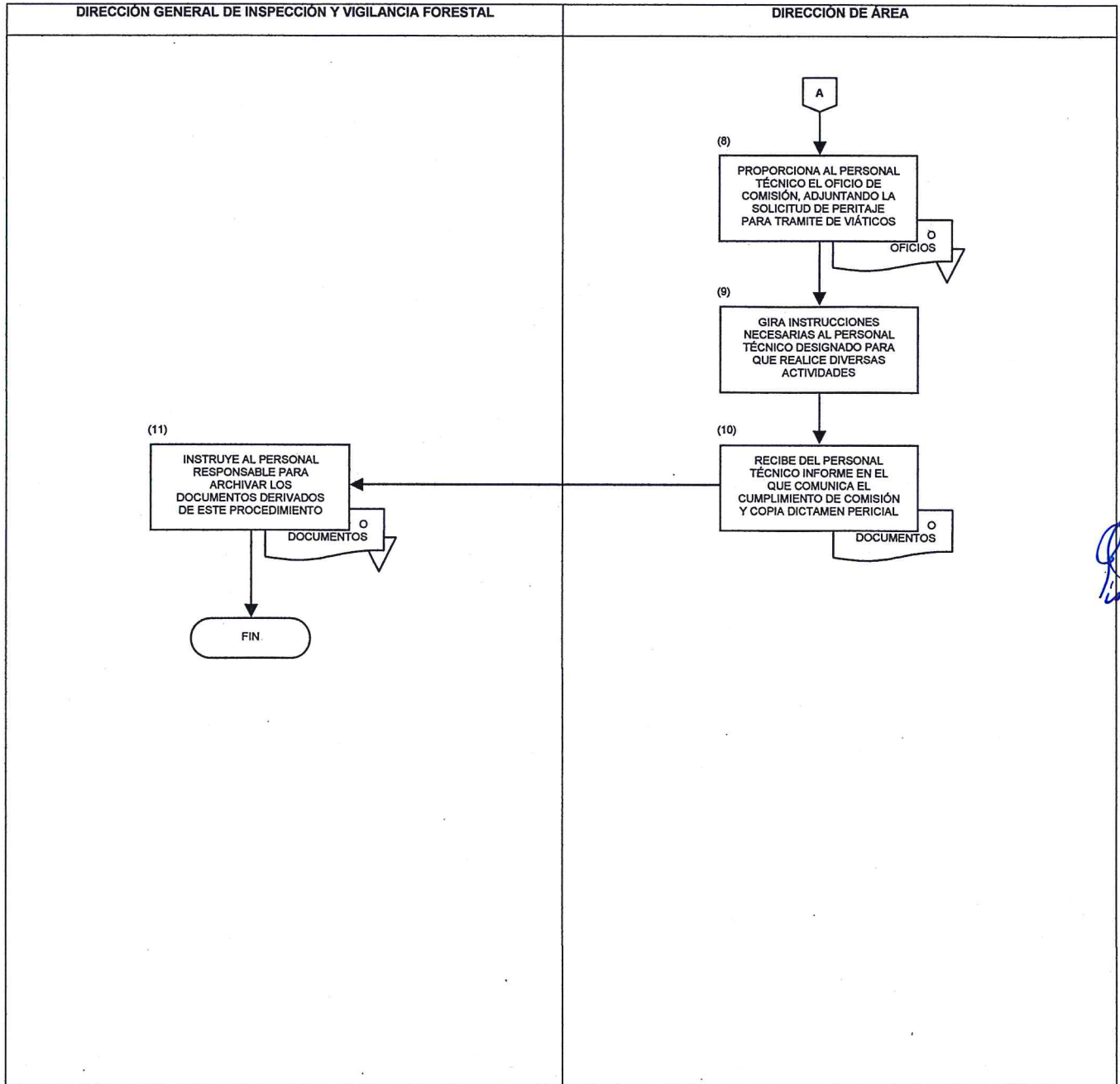
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

EMISIÓN DE PERITAJES EN MATERIA FORESTAL
E00-DGIVF.04-0
19-ABR-10



DIAGRAMA DE FLUJO





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

EMISIÓN DE PERITAJES EN MATERIA FORESTAL
E00-DGIVF.04-0
19-ABR-10



REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: México, D.F., a 30 de abril de 2010
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Ignacio Millán Tovar

Cargo: Director General de Inspección y Vigilancia Forestal

REVISÓ

Firma:

Nombre: Javier Enrique Sosa Escalante

Cargo: Subprocurador de Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Javier Enrique Sosa Escalante

Cargo: Subprocurador de Recursos Naturales